

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	WENCESLAO MENDEZ GARCIA
DEMANDADO	GUSTAVO DIAZ DUQUE Y OTROS
RADICADO.	05690 4089001 2019- 00081
ASUNTO	levanta medida cautelar de inscripción demanda
Interlocutorio No.	509

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022)**

El día 16 de Agosto del presente año, se recibe escrito del Doctor JAVIER DE JESUS PENAGOS ARIAS, apoderado de la parte actora, quien solicita se levante la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **026-0009343** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta población; que fuere comunicado a este despacho mediante oficio civil 13 del día 20 de Enero del año 2020.

Este proceso terminó por desistimiento de la demanda presentada de pertenencia, por el señor WENCESLAO MENDEZ GARCIA en contra de GUSTAVO DIAZ DUQUE y otros, el día 25 de Marzo de 2021.

Este Despacho **ACCEDE** a lo solicitado y ordena levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **026-0008343** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta población dentro del proceso de la referencia. Se comunicó mediante **oficio civil Nº 13 del 20** de Enero del año 2020. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ